

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

Rawson (Chubut), 10 de enero de 2025

DICTAMEN Nº 020 / 2025 - CF

Ref.: Expediente N° 42.241/2025 TC – ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN – R/ANT.CONCURSO DE PRECIOS N° 09/24 APPM, MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METALICOS SITIO 5 Y 6 – MAS (NOTA N° 2/25 CAAPPM).

Señor Presidente S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 143, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan el concurso público de la referencia para la ejecución de la obra de mantenimiento de escudos metálicos sitio 5 y 6 – MAS, con un presupuesto oficial de \$ 129.577.063,89 a valores básicos del mes de octubre de 2024, y por el cual se propicia adjudicar a la oferta presentada por HUGO PEDRO BIMBONI, por un monto de **\$76.110.000,21** (IVA INCLUIDO).

Que por Resolución N° 089/24 CAAPPM de fs 38, se dispuso aprobar el llamado para la realización del presente concurso público, con su correspondiente pliego de bases y condiciones, y ordenar las publicaciones procedimentalmente aplicables.

Que a fs 40/55 obran constancias de publicaciones pertinentes.

Que a fs 60 se adjunta acta de apertura de ofertas, con 4 (cuatro) sobres presentados.

Que a fs 115/124, 126/128 y 130/131 se agregan los respectivos informes técnicos, documentales y financieros de la oferta presentada.

Que a fs 133 se expide la asesoría letrada del organismo licitante respecto de lo actuado.

Que a fs 135/136 se acompaña acta de la comisión evaluadora.

Que a fs 138/140 obra proyectada Resolución de adjudicación.

Analizada que fuera la documental obrante, entiendo de modo previo a la adjudicación de la presente obra, se debiera acompañar la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnica-Contable del pretenso preadjudicatario, conforme prescripciones del artículo 10° del Decreto N° 1115/79.

No teniendo más reparos que formular, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V Nº 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.